



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADOS DE
MÉXICO
"El poder se sirve"

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE		SERVICIO		X	
Queja en materia Ambiental.							
DESCRIPCIÓN				Código de la Cédula			
Se reciben las denuncias ciudadanas por causa de impacto ambiental negativo, que afecten al medio ambiente, pongan en riesgo la salud de las personas, se debe realizar inspección en el lugar denunciado e inspeccionar o constatar el hecho. Se integra un expediente administrativo, en que se agregan las actuaciones y resuelve la materia de queja, a los infractores se les permite tener acceso al expediente. Se debe acudir directamente a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, al Departamento de normatividad e impacto ambiental.							
FUNDAMENTO LEGAL		Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 fracción I, II, III, IV demás aplicables Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 2.6 fracción III, 2.9 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, Código para la Biodiversidad del Estado de México; 56 fracción VIII, 188 fracciones III, IV del Bando Municipal vigente 2025.					
Documento a obtener						VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		D E S C R I P C I Ó N	NO X	DIRECCIÓN WEB	Se debe acudir directamente ante la dirección, específicamente al Departamento de Normatividad e Impacto Ambiental, o a través del portal de denuncia de la Procuraduría de Protección al Medio Ambiente del Estado de México.		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE				Todos los hechos que generen impacto ambiental de forma negativa y que afecten la salud pública y ambiental.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA				Se debe realizar la inspección para comprobar la materia de queja.			
REQUISITOS			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO		
PERSONAS FÍSICAS							
1 Llenado del formato oficial.			SI	1	Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 fracción I, II, III, IV demás aplicables Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 2.6 fracción III, 2.9 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, Código para la Biodiversidad del Estado de México; 56 fracción VIII, 188 fracciones III, IV del Bando Municipal vigente 2025.		
2 Croquis de ubicación del sitio denunciado.			SI	1			
3 Número telefónico y/o correo, de la persona que denuncia.			SI	1			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1 Llenado del formato oficial.			SI	1	Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 fracción I, II, III, IV demás aplicables Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 2.6 fracción III, 2.9 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, Código para la Biodiversidad del Estado de México; 56 fracción VIII, 188 fracciones III, IV del Bando Municipal vigente 2025.		
2 Croquis de ubicación del sitio denunciado.			SI	1			
3 Número telefónico y/o correo, de la persona que denuncia.			SI	1			
4 Escritura pública para personas morales.			SI	1			
5 Croquis de ubicación del negocio.			SI	1			

		SI	1		
		SI	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1) Escrito dirigido a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología		SI	1	Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 fracción I, II, XVI, XVII Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 10 fracción VII, 55, 56 fracción V, 188 fracciones III del Bando Municipal vigente 2025 y norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017.	
2) Identificación oficial vigente de la persona que promueve y sello de la escuela		SI	1		
3) Carta poder, si promueve en representación.		SI	1		
4) Croquis de ubicación.		SI	1		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Presentarse a la instalación de la Dirección del Medio Ambiente y Ecología, ante el Departamento de Mejoramiento del Medio Ambiente, para realizar en el formato oficial, el llenado de la petición en que se solicita el dictamen técnico de autorización de poda por necesidad de riesgo a personas e inmuebles públicos o privadas o afectación al servicio público, drenaje, agua, luz, teléfono, o de construcción.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 Hábiles			
COSTO		Pago de una UMA se encuentra en \$ 113.14 Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 fracción I, II, XVI, XVII Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 10 fracción VII, 55, 56 fracción V, 188 fracciones III del Bando Municipal vigente 2025 y norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017.			
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE		En las cajas de cobro oficiales del Ayuntamiento.			
OTRAS ALTERNATIVAS		N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		La inspección es con la intención de verificar la existencia del riesgo, daño y/o afectación que describe en la petición formulada, para emitir un dictamen técnico de poda.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A La inspección sirve para elaborar el dictamen técnico de poda del árbol, misma que se tendrá que emitir dentro del término de quince días.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Dirección de Medio Ambiente y Ecología		Departamento de Mejoramiento del Medio Ambiente.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Maestra Julieta Valentino Vázquez			
DOMICILIO	CALLE:	Calle La Paz Edificio Administrativo "Heberto Castillo"		NO. INT. Y EXT:	94
COLONIA:	La Ladera.		MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56337	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Sábados 9:00 a 14:00 horas.		
LADA:	TÉLFONOS	FIXS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
	55-92-08-63-05	N/A	N/A	medioambiente.chim@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	Departamento de Mejoramiento del Medio Ambiente.				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



INSTITUCIONES PÚBLICAS		N/A		N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Presentarse a la instalación de la Dirección del Medio Ambiente y Ecología, ante el departamento de normatividad e impacto ambiental a formular la denuncia.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 Hábiles			
COSTO		Gratuito Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 fracción I, II, III, IV demás aplicables Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 2.6 fracción III, 2.9 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, Código para la Biodiversidad del Estado de México; 56 fracción VIII, 188 fracciones III, IV del Bando Municipal vigente 2025.			
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DONDE PODRÁ PAGARSE		N/A.			
OTRAS ALTERNATIVAS		N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		La inspección se debe realizar con la intención de verificar los hechos materia de queja, para instaurar el procedimiento administrativo y de comprobarse los hechos se pueda aplicar la sanción correspondiente.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A en razón de que se realiza las inspecciones para determinar los hechos materia de queja en que se desprenda la existencia o no de contaminación.			
DEPENDENCIA Y ORGANISMO					
Dirección de Medio Ambiente y Ecología			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Departamento de Normatividad e Impacto Ambiente					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Maestra Julieta Valentino Vázquez			
DOMICILIO	CALL E:	Calle La Paz Edificio Administrativo "Heberto Castillo"		NO. INT. Y EXT.: 94	
COLONIA:	La Ladera.		MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56337	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Sábados 9:00 a 14:00 horas.	
LADA	TELÉFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
	55-92-08-63-05		N/A	N/A	medioambiente.chim@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA		Departamento de Normatividad e Impacto Ambiente			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		Amador Arturo Trujillo Nava			
DOMICILIO	CALL E:	Calle La Paz Edificio Administrativo "Heberto Castillo"		NO. INT. Y EXT.: 94	N/A
COLONIA:	La Ladera.		MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56337	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Sábados 9:00 a 14:00 horas.	
LADA	TELÉFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



55-92-08-63-05	N/A	N/A	medioambiente.chim@gmail.com
FORMATOS DESCARGABLES			
https://drive.google.com/drive/folders/1QLxNQyPABtU1T03G9DEqSxUk5oM_q2Ps?usp=sharing			
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Puedo hacer una denuncia anónima?		
RESPUESTA:	Si puede, pero no se le notifica el resultado en caso de que no deje datos para ser notificado.		
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Por qué no se les obliga a los dueños de los predios baldíos cercarlos para que no se conviertan en lugares de depósitos de basura?		
	El Bando Municipal establece que los dueños deben cercarlos.		
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Por qué se les permite a los recicladores dejar sobre la vía públicas las barcinas y todo su desperdicio?		
RESPUESTA:	No le está permitido; todo su trabajo lo deben realizar dentro de su establecimiento, está prohibido realizar la separación o depósito sobre las calles.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
No se encuentra relacionado con algún otro trámite.			
ELABORÓ: María Guadalupe Reyes Espinoza NOMBRE COMPLETO		VISTO BUENO: Maestra Julieta Valentino Vázquez NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/09/2025